

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 665

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE LEY
PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL CON
PERSPECTIVA AMBIENTAL

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
02 DIC 2022	
MESA DE ENTRADA	
N° 665	Hs. 12:00
FIRMA 	



Proyecto de Ley: Presupuesto de gastos y recursos de la Administración Pública Provincial con Perspectiva Ambiental.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efectos de proponer el presente proyecto de ley, con la finalidad de incorporar la perspectiva ambiental al Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública Provincial, en virtud de los objetivos planteados por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) no son sólo una enunciación de principios sino que constituyen una convocatoria a la acción para poner fin a problemáticas estructurales y compartidas universalmente, principalmente en torno a la pobreza, la protección del planeta y las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. Es por ello que en 2015, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual se establece un plan para alcanzar los objetivos en 15 años.

No obstante los progresos realizados, las medidas encaminadas a lograr los Objetivos todavía no avanzan a la velocidad ni en la escala necesarias. Dado que quedan menos de diez años para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en la Cumbre ODS celebrada en septiembre de 2019, los líderes mundiales se comprometieron a una década de acción concreta en torno a resultados en favor del desarrollo sostenible, y prometieron movilizar la financiación, mejorar la aplicación a nivel nacional y reforzar las instituciones para lograr los Objetivos en la fecha prevista, el año 2030, sin dejar a nadie atrás. Ello implica comprometer acciones en tres niveles: acción a nivel mundial para garantizar un mayor liderazgo, más recursos y soluciones más inteligentes con respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible; acción a nivel local para incorporar las herramientas necesarias en las políticas, los presupuestos, las instituciones y los marcos reguladores de los

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

gobiernos, las ciudades y las autoridades locales; y acción por parte de las personas, la juventud, los medios de comunicación, la academia, sindicatos y demás partes interesadas, para generar un movimiento mancomunado que impulse las transformaciones necesarias¹.

En comparación con los diez años anteriores, son más las personas en todo el mundo que viven una vida mejor, sin embargo, las desigualdades y el cambio climático están amenazando con frustrar estos progresos. Se necesitan cambios rápidos y sin precedentes, así como un mayor liderazgo, para adaptar estos mecanismos de cambio a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La inversión en economías inclusivas y sostenibles puede brindar importantes oportunidades para un bienestar compartido, especialmente teniendo en consideración que las soluciones políticas, tecnológicas y financieras están a nuestro alcance.

La formulación del presupuesto con una perspectiva ambiental se erige así como una acción de carácter prioritario en nuestra provincia, en la medida en que los objetivos de sostenibilidad, de lucha contra el cambio climático y de protección del medioambiente y de la biodiversidad son objetivos muy importantes para este territorio, lo cual puede verse reflejado en la multiplicidad de legislación protectora del ambiente sancionada en la última década. Aun así, es necesario seguir trabajando más arduamente en torno a los ODS 13 y 16, en función de los compromisos internacionales asumidos por Argentina y compartidos con los Estados subnacionales, en virtud de las prescripciones incorporadas en el Art. 41 de la Constitución Nacional y en la Ley Nacional N° 27520 que establece la generación de presupuestos mínimos de adaptación y mitigación al cambio climático.

En dicho sentido, es dable resaltar que esta legislatura adoptó, mediante Resolución de Cámara N° 338/17 la decisión de crear en su ámbito, el "Observatorio Legislativo Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas", y cuya misión es promover la adaptación e implementación de la Agenda 2030 para el

¹ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE



Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas en la Provincia y realizar su seguimiento.

Por su parte, los Poderes Legislativos Provinciales de todo el país, reunidos en la Comisión Federal de Cambio Climático de Legislaturas Conectadas, han expuesto las consideraciones acordadas como ejes de acción para continuar trabajando en sus ámbitos parlamentarios en torno a la revisión normativa para "maximizar la eficiencia y ahorro energético y reducir la emisión de gases de efecto invernadero y de otros contaminantes y la implementación de normas de construcción sustentable".

Asimismo, las legislaturas se han expresado en torno a la necesidad de federalizar la perspectiva ambiental del cambio climático. Se trata de que los legislativos en todos los niveles, generen la normativa que garantice un presupuesto con perspectiva ambiental en el cambio climático y de aplicación directa. En el mismo sentido, también se considera muy importante que el impacto de la modernización del Estado, alcance los procedimientos para el acceso a los financiamientos, más allá de su procedencia. La emergencia climática requiere de dinámicas que disminuyan los tiempos y flexibilicen los requerimientos, sin descuidar el control de las inversiones.

En relación con la práctica del presupuesto con perspectiva de derechos, ya se viene aplicando en varias jurisdicciones el Presupuesto con Perspectiva de Género, tal como se hizo con el Ejercicio 2021, a nivel nacional y en varias provincias y localidades. En lo atinente a Presupuesto con Perspectiva ambiental, la provincia de Chaco ha sido precursora en proponer y obtener la sanción de la ley que lo instituye. Más recientemente, la propuesta fue presentada en la legislatura de la provincia de Salta.

La metodología utilizada en dicha provincia es la que proponemos en el presente proyecto, la cual es una combinación de etiquetado, el análisis de cada proyecto, programa, y su impacto sobre el ambiente, así como la utilización de clasificadores específicos con miras a la manifestación del desempeño de las decisiones adoptadas en un informe general de evaluación.



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

El presupuesto con perspectiva ambiental debe partir desde lo público, ya que el Estado es uno de los principales consumidores de productos y servicios de la Provincia, por lo que debe dar el ejemplo incorporando el concepto de "balance ambiental" que se viene aplicando en el sector privado desde algún tiempo atrás.

El proyecto no implica erogaciones directas para su implementación, no plantea objetivos cualitativos ni cuantitativos a cumplir. El objetivo es ampliar la información que brindan los presupuestos y las rendiciones de cuentas de los respectivos ejercicios. Sin embargo, nos permitirá saber dónde estamos parados en cuestiones ambientales, cuáles son nuestros avances al respecto, y en qué aspectos debemos seguir trabajando.

En resumidas cuentas, el presupuesto es además de una herramienta de planificación estatal, también una herramienta de transformación dado que busca integrar los lineamientos para una gestión ambiental de manera transversal a todas las áreas de gobierno. Proponemos enriquecer su utilidad para una mejor gestión ambiental a nivel provincial de manera coherente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Por lo manifestado anteriormente, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares para la aprobación del presente proyecto de ley.



Mario Jorge COLAZO
Legislador Partido Verde
PODER LEGISLATIVO



María Laura COLAZO
Legisladora Partido Verde
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1°.- Establécese la obligación del Estado Provincial de elaborar el Presupuesto General de Recursos y Gastos de cada año con perspectiva ambiental.

Artículo 2°.- A los efectos de esta ley se entiende por Presupuesto con Perspectiva Ambiental, al Anexo al Presupuesto Provincial que especifica los recursos y erogaciones destinados específicamente a mitigar el daño ambiental causado por desastres naturales y la acción humana. Incluirá también un "balance ambiental" medido en términos de recursos naturales consumidos en la Provincia, y las compensaciones ambientales en términos cualitativos y cuantitativos.

Artículo 3°.- Son principios rectores de esta Ley:

- a) Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente;
- b) Lograr una gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos, reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana;
- c) Lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales;
- d) Potenciar los recursos turísticos en el territorio, como elemento dinamizador de la economía local y orientado al desarrollo sostenible;
- e) Asegurar la protección de la biodiversidad y los sistemas naturales mediante la creación de áreas naturales protegidas y garantizar la asignación de recursos para su adecuada gestión
- f) Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales;



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

- g) Aumentar la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas e;
- h) Implementar todas las medidas necesarias a efectos de que la planificación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos se encuentre en sintonía con las acciones adecuadas para aumentar la resiliencia frente al cambio climático.

Artículo 4°.- La incorporación de la perspectiva ambiental en el presupuesto se hará efectiva a través de los siguientes instrumentos:

- a) El etiquetado a nivel de Programa, Proyecto y Actividad en la medida que incluya acciones dirigidas a mejorar el uso de los recursos naturales, minimizar la degradación del medio ambiente, y la promoción de la producción y el consumo sostenible.
- b) La utilización de clasificadores de cuentas que permitan distinguir aquellas erogaciones que tienen un impacto ambiental.
- c) La inclusión de Promoción Ambiental como eje en el Plan General de Acción de Gobierno.

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo elaborará, junto con la Cuenta General del Ejercicio, un Reporte Anual con Perspectiva Ambiental para visibilizar los resultados de las acciones implementadas en la materia, y su comparación con el balance ambiental presupuestado.

Artículo 6°.- Las disposiciones de la presente Ley son de aplicación para la Administración Pública centralizada, entes autárquicos, sociedades con participación estatal mayoritaria, Poder Legislativo, Poder Judicial, Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas de la provincia.

Artículo 7°.- El Ministerio de Finanzas o el organismo que en el futuro lo reemplace, será el encargado de dictar las normas técnicas correspondientes a los fines del cumplimiento de la presente ley.

Artículo 8°.- La presente Ley será de aplicación obligatoria a partir del Presupuesto del Ejercicio 2024/ posterior al del año de sanción de la presente.



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE



Artículo 9°.- Invítase a los Municipios y al sector privado a sancionar normativa de similar tenor en sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mario Jorge COLAZO
Legislador Partido Verde
PODER LEGISLATIVO

María Laura COLAZO
Legisladora Partido Verde
PODER LEGISLATIVO